

ANEXO 1

DE LA CIRCULAR DE LA PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026.

A continuación, damos a ustedes nuestros comentarios sobre la Primera Resolución de Modificaciones de las reglas de la RMF 2026¹, publicada el pasado jueves 9 de julio de 2026.

Vale la pena comentar que, desde el 23 de febrero a la fecha, el SAT publicó 16 versiones anticipadas de este documento, con cambios que no afectaban la operación de nuestro sector².

El documento, como en otras ocasiones, lo hemos dividido en:

- Primera parte Reglas de interés para el sector.
- Segunda parte. Otras reglas que se publican.

Primera parte Reglas de interés para el sector.

a) Reglas del Código Fiscal de la Federación.

Regla 2.1.6 Días Inhábiles

Se comunica que el primer periodo general de vacaciones 2026 del SAT comprenderá del 20 al 31 de julio de 2026.

Regla 2.4.1 Verificación de la clave en el RFC de cuentahabientes o socios de entidades financieras y SOCAP (artículo 27)

Se refiere a la obligación que tienen las sociedades financieras y las SOCAP³ de verificar que sus cuentahabientes o socios estén inscritos en el RFC .

La modificación a la regla permite que no se verifiquen las cuentas de depósito en las que, la suma de los abonos en el periodo de un mes calendario, no excedan el equivalente en moneda nacional a 15,000 UDIS, de los cuales solo el equivalente en moneda nacional a 3,000 UDIS correspondan a la recepción de recursos en efectivo para abono en cuenta, siempre que se trate exclusivamente de cuentas abiertas por personas físicas de nacionalidad mexicana con residencia en territorio nacional.

Regla 2.7.3.4 Comprobación de erogaciones en la compra de vehículos usados

Regla importante para el sector.

Se menciona que los contribuyentes a los que se les haya suspendido o cancelado el Certificado del Sello Digital (CSD) les será restringida la emisión de CFDI conforme al procedimiento que se establece

¹ RMF 2026: Resolución Miscelánea Fiscal 2026

² La mayoría de las publicaciones se referían a otros temas como, por ejemplo, el cálculo del precio del diésel, que no son objeto de estudio para nuestro sector.

³ SOCAP: Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo

en la regla 2.2.4⁴, considerándose que se deja sin efectos el CSD, y no podrán solicitar uno nuevo, ni ejercer cualquier otra opción para la expedición de CFDI establecida mediante reglas de carácter general, en tanto no se subsanen las irregularidades detectadas.

Regla 2.11.3 Solicitud para dejar sin efecto una autorización de pago a plazos o desistimiento de la solicitud de pago a plazos, con motivo de la presentación de una declaración complementaria (artículo 66)

Se da el procedimiento para que los contribuyentes que están en esta situación puedan desistirse de su solicitud.

Regla 2.12.4 Formalidades para el ofrecimiento de la garantía del interés fiscal

Se deroga esta regla que se refería al orden en que podía presentarse la garantía del interés fiscal.

Regla 2.14.3 Reducción de multas y aplicación de tasa de recargos por prórroga (artículo 70-A)

Se precisa que el contribuyente podrá solicitar este beneficio, por ejercicios anteriores o subsecuentes, siempre que estos se modifiquen como consecuencia de facultades de comprobación por un determinado periodo o ejercicio, con independencia de que, en el ejercicio o periodo revisado, se hayan determinado o no contribuciones a cargo.

Regla 2.14.9 Solicitud de pago a plazos de las multas no reducidas conforme al artículo 74 del CFF (artículo 74)

Se refiere a la posibilidad de tramitar reducción de multas y pagar a plazos, ya sea en parcialidades o en forma diferida, en su caso, la parte de las multas no reducidas y sus accesorios. Anteriormente la regla excluía de la facilidad a las causadas por impuestos de importación y exportación, disposición que ya no aparece en la regla actual.

En un segundo cambio, se precisa que el contribuyente deberá pagar cuando menos el 20% del total de las contribuciones omitidas actualizadas y sus accesorios y/o los aprovechamientos y sus accesorios que se hayan autorizado a pagar a plazos, dentro de un plazo máximo de quince días hábiles (el plazo anterior era de 10 días), siguientes a la notificación de la autorización de la reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF con pago a plazos.

Regla 2.14.11 Reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF que deriven de la aplicación de pérdidas fiscales indebidas

La regla permite reducir la multa hasta por el 90%, siempre y cuando los contribuyentes paguen la totalidad de las contribuciones omitidas, sus accesorios y la parte de la multa no reducida dentro del plazo de quince días. (El plazo anterior era de 10 días).

b) Reglas del Impuesto Sobre la Renta.

⁴ La regla 2.2.4 da el procedimiento para restablecer el CSD.

Regla 3.16.11 Factor de acumulación por depósitos o inversiones en el extranjero

El factor de acumulación aplicable al monto del depósito o inversión al inicio del ejercicio fiscal de 2025 es de 0.0484.

Nota importante : Esta regla fue publicada desde la 1ª Versión anticipada de la 1ª RMF el día 23 de febrero de 2026.

Segunda parte Otras Reglas que se publican.

Se incluyen en la Resolución modificaciones a las siguientes reglas que no son de interés del sector:

Numeral	Concepto
	Del Código Fiscal de la Federación.
2.7.1.48.	Comprobantes fiscales por venta o servicios relacionados con hidrocarburos y petrolíferos
2.7.3.1.	Comprobación de erogaciones en la compra de productos del sector primario
2.7.3.2.	Comprobación de erogaciones y retenciones en el otorgamiento del uso o goce temporal de inmuebles
2.7.3.3.	Comprobación de erogaciones en la compra de productos del sector minero
2.7.3.5.	Facilidades para las personas físicas que se dediquen exclusivamente a la actividad de recolección de desperdicios y materiales destinados a la industria del reciclaje
2.7.3.7	Comprobación de erogaciones por el pago de servidumbres de paso
2.7.3.8.	Comprobación de erogaciones en la compra de obras de artes plásticas y antigüedades
2.7.3.9.	Comprobación de erogaciones, retenciones y entero en la enajenación de artesanías
2.7.4.1.	Facilidad para que los contribuyentes personas físicas productoras del sector primario puedan generar y expedir CFDI a través de un PCGCFDISP ⁵
	Nota: la modificación que se hizo a la regla 2.7.3 4 se incorpora como modificación desde la regla 2.7.3.1 a la regla 2.7.4.1
2.7.5.8.	CFDI por concepto de nómina que deben expedir los patrones que contraten adultos mayores o personas que padezcan discapacidad
2.10.10.	Inscripción en el sistema de contadores públicos y sociedades o asociaciones registrados para dictaminar estados financieros, enajenación de acciones, o de cualquier otro dictamen que tenga repercusión fiscal. Se precisa que para el trámite se deberá presentar, entre otros documentos, la Constancia de Situación Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública que permita validar oficialmente los estudios y la cédula profesional
	Del Impuesto Sobre la Renta
3.5.23	No retención por el pago de intereses a Sociedades de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro (SIEFORES)
3.15.14	Trámites que se presentan para liberar de la obligación de pagar erogaciones con transferencias electrónicas, cheque nominativo, tarjeta o monedero electrónico
	Del Impuesto Especial sobre producción y servicios

⁵ Proveedor de Certificación y Generación de CFDI para el Sector Primario

5.2.7	Solicitud anticipada de marbetes o precintos para la importación de bebidas alcohólicas
5.2.8	Procedimiento para la solicitud y entrega de marbetes o precintos
5.2.48	Adición de marcas o presentaciones nuevas al esquema de marbete electrónico
	De la Ley de Ingresos de la Federación
9.1.23	Facilidad para la emisión del CFDI de retención por los intereses nominales pagados por las instituciones de financiamiento colectivo
9.1.24	No retención del ISR e IVA a líneas aéreas que obtengan ingresos o contraprestaciones por la prestación de servicios de transporte aéreo, a través de plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares
9.4.6	Deducción de erogaciones y acreditamiento del IVA relacionadas con el Mundial de Fútbol.
	Ley de Hidrocarburos
10.16	Devolución de saldos a favor de IVA para contribuyentes que tengan la calidad de contratistas en términos de la LSH (Ley del Sector de Hidrocarburos)
	Decretos, circulares , convenios y otras disposiciones
11.7.1	IEPS Devolución del estímulo o su excedente del acreditable
11.7.3	Cálculo del precio base del diésel
11.9.13	Contribuyentes que aplican los estímulos fiscales del Decreto región frontera norte, que celebraron operaciones con aquellos que se ubicaron en la presunción del artículo 69-B del CFF
nuevo	Capítulo 11.18. Del Decreto por el que se otorga un estímulo fiscal a la producción cinematográfica y audiovisual, publicado en el DOF el 16 de febrero de 2026
	De la prestación de Servicios digitales
12.1.2	Trámite del certificado de e.firma para residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales
12.1.9	Entrega de la información del número de servicios u operaciones realizadas en cada mes de calendario
12.1.11	IEPS pagado por juegos con apuestas y sorteos que se realicen a través de Internet o plataformas digitales de intermediación.

Además, se publican modificaciones a los anexos 1, 2, 3, 14, 15, 21, 22 y 29 de la RMF 2026.

Julio 2026